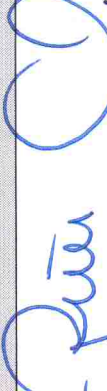




SISTEMA ESTATAL DE ENSAMBLES Y ORQUESTAS COMUNITARIAS
ECOS "MÚSICA PARA EL DESARROLLO"
FECHA: 08 (OCHO) DE ENERO DE 2020 (DOS MIL VEINTE)

I. INSTITUCIÓN PÚBLICA	ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	RFC	OOP920229-FH1
II. DOMICILIO	AVENIDA MALECÓN NO. 300, COLONIA BENITO JUÁREZ, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44770		
III. APORTACION DE "LA SECRETARÍA"	\$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		
IV. MODALIDAD	Aportación única procedente de la subcuenta del Programa "Ensamblados, Coros y Orquestas: Ecos", del Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes.		
V. OBSERVACIONES	CREACIÓN La aportación de "LA SECRETARÍA" la ejerce y aplica ésta directamente. Adicionalmente, se entregarán en comodato los instrumentos musicales que "LA SECRETARÍA" determine, en los términos de la CLÁUSULA QUINTA del presente convenio. Los términos de instalación y funcionamiento de "EL ECOS" se señalan en el ANEXO ÚNICO que, debidamente suscrito por las partes, se integra al presente convenio.		
VI. VIGENCIA	A partir de la fecha de la firma y hasta el 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE).		

Las partes manifiestan que en el presente convenio mismo no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad ante la presencia de los testigos que suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que se indica.

LA SECRETARÍA	EL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	
 LIC. GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA Secretaría de Cultura	 LIC. BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ Director General	
 PARQUE DE LA SOLIDARIDAD JALISCO P.E. DOP 920229 FH1 AV. VALECON No. 300 GUADALAJARA, JAL. TEL. +52 33 36 08 69 95		
TESTIGOS		
Este es el Convenio en el marco del Sistema Estatal de Ensamblados y Orquestas Comunitarias ECOS Música para el Desarrollo, celebrado entre la Secretaría de Cultura y el Gobierno del Estado de Jalisco y el ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, suscrito, leído y firmado al frente y reverso en Guadalajara, Jalisco, el 08 (OCHO) DE ENERO DE 2020 (DOS MIL VEINTE).	 LIC. TERESA ALEJANDRINA GODINA MEDINA Directora Administrativa Secretaría de Cultura	 LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ Directora de Operación y Programación Cultural

CONVENIO EN EL MARCO DEL "SISTEMA ESTATAL DE ENSAMBLES Y ORQUESTAS COMUNITARIAS: ECOS, MÚSICA PARA EL DESARROLLO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. GIOVANA ELIZABETH JASPENSEN GARCÍA, EN LO SUCESIVO "EL PARQUE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. "LA SECRETARÍA" declara:
II. "EL PARQUE" declara:

- II.1. Que una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con fundamento en lo previsto por los artículos 2 numeral 2, 3 numeral 1, fracción 1, 7 numeral 1, fracción III, 14, 15, 16 numeral 1, fracción IV, 20 numeral 1, fracciones II, III, VI, VII, XI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 5 de diciembre del año 2018. Su titular cuenta con facultades para la suscripción del presente documento en términos de los artículos 1, 2 fracción IV, 9 fracciones I y X de su Reglamento Interno, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 01 de enero del año 2019.
- II.2. Entre las facultades que le encomienda el artículo 20 de la citada Ley, se encuentran las de: diseñar y ejecutar su Programa de Cultura, diseñar y aplicar su política cultural, en coordinación con la Federación y los municipios, difundir la cultura y artes, promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de su población, celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general de los objetivos de su política cultural, así como las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.
- II.3. Que ha implementado y opera el "Sistema Estatal de Ensamblados y Orquestas Comunitarias: ECOS Música Para el Desarrollo", en lo sucesivo "EL PROGRAMA", que promueve el aprendizaje de la música como una herramienta para el desarrollo social a través de la apertura o incorporación de núcleos comunitarios de enseñanza en ensambles y colonias de Jalisco. Asimismo, que los recursos financieros correspondientes a "EL PROGRAMA" se encuentran radicados en la Subcuenta Ensamblados, Coros y Orquestas: ECOS, Música para el Desarrollo del Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes. Dicho Fideicomiso es una entidad que forma parte de la Administración Pública Paralela con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción II, 5, 66 numeral 1 fracción III, 87 al 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y del cual forma parte de su Comité Técnico como Presidente.
- II.4. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la calle de Zaragoza No. 224, zona Centro de Guadalajara, Jalisco. Asimismo, señala como DOMICILIO FISCAL el de la calle de Pedro Moreno No. 281, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con RFC SP-C130227199, Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, C.P. 44100 y/o el que indique la Dirección Administrativa en el momento que se requiera.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. En el marco de "EL PROGRAMA", "LA SECRETARÍA" y "EL PARQUE", convienen en conjuntar acciones y recursos para el establecimiento, operación y mantenimiento en "EL PARQUE" del Núcleo ECOS descrito en el ANEXO ÚNICO de este Convenio que forma parte integral de éste, en lo sucesivo "EL NÚCLEO ECOS", mismo que consistirá en un espacio comunitario dirigido a niños y jóvenes de 6 a 18 años, en donde la música será la herramienta para crear un ambiente de convivencia, practicar valores humanos y contribuir al desarrollo y equilibrio social. "EL NÚCLEO ECOS" se establecerá de conformidad con lo descrito en el ANEXO ÚNICO antes referido que, debidamente suscrito, forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. APORTACIÓN FINANCIERA. Para el cumplimiento del presente convenio, "LA SECRETARÍA" destinará como máximo la cantidad establecida en el PUNTO III del anverso de este documento, misma que será ejercida directamente por dicha dependencia y se destinará exclusivamente al pago de los profesores necesarios para el establecimiento y operación de "EL NÚCLEO ECOS".

La aportación señalada es una cantidad máxima que será administrada por "LA SECRETARÍA" atendiendo a las características y necesidades de "EL NÚCLEO ECOS". En caso de existir remanentes al cabo del ejercicio, éstos se incorporarán a la Subcuenta referida en la Declaración 1.4 y se invertirán en "EL PROGRAMA". Los recursos aportados quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan.

Las aportaciones adicionales que, en su caso, se asignen a "EL MUNICIPIO" en el marco de "EL PROGRAMA", deberán constar en convenio por escrito y se sujetarán estrictamente al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA": Para el cumplimiento del presente convenio, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a. Aportar la cantidad establecida en la Cláusula Segunda y destinarla a la contratación de profesores en los términos del ANEXO ÚNICO.
- b. Apoyar a "EL PARQUE" respecto del pago de honorarios de los profesores en los términos del ANEXO ÚNICO.
- c. Supervisar la correcta operación y actividades de "EL NÚCLEO ECOS", de conformidad con "EL PROGRAMA".
- d. Solicitar y resguardar toda la información relativa al funcionamiento de "EL NÚCLEO ECOS" y cualquiera que considere necesaria para coordinar estrategias de evaluación del desempeño del programa respecto a sus objetivos y metas específicas.
- e. Cumplir con los protocolos de seguridad del Centro de Atención Integral Juvenil.
- f. Proporcionar los instrumentos musicales necesarios para el cumplimiento del presente convenio y entregarlos en comodato a "EL PARQUE", en los términos de la Cláusula Quinta.
- g. Conducir la administración académica de "EL NÚCLEO ECOS", incluyendo los procesos de control escolar que correspondan tales como registro de asistencia, resguardo de expedientes personales, entre otros.
- h. Definir, en conjunto con los profesores, los métodos de aprendizaje y los programas musicales a ejecutar.
- i. Supervisar la correcta operación y actividades de "EL NÚCLEO ECOS", de conformidad con "EL PROGRAMA".
- j. Solicitar y resguardar toda la información relativa al funcionamiento de "EL NÚCLEO ECOS" y cualquiera que considere necesaria para coordinar estrategias de evaluación del desempeño del programa respecto a sus objetivos y metas específicas.
- k. Cumplir con los protocolos de seguridad del Centro de Atención Integral Juvenil.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL PARQUE": Para el cumplimiento del presente convenio, "EL PARQUE" se compromete a:

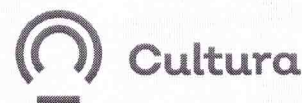
- a. Proporcionar de manera gratuita un espacio físico del cual pueda disponer libremente, para la instalación y funcionamiento de "EL NÚCLEO ECOS", en estricta conformidad con el ANEXO ÚNICO del presente convenio. "EL PARQUE" deberá garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en este instrumento, y se abstendrá de realizar modificaciones estructurales al mismo sin previa anuencia de "LA SECRETARÍA" y de otras autoridades competentes.
- b. Verificar y asegurar que, durante todo el tiempo que sirva como ECOS, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sitios análogos. "EL PARQUE" será enteramente responsable de la observancia de dichas normas y de obtener las autorizaciones que al efecto correspondan.
- c. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para destinarse a las actividades de "EL NÚCLEO ECOS".
- d. Responder en carácter de comodante de los instrumentos musicales que proporcione "LA SECRETARÍA", de conformidad con la Cláusula Quinta del presente convenio, y formalizar el contrato de comodato que corresponda.
- e. Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos musicales, mismo que deberá garantizar su adecuada conservación, así como el adecuado equipamiento de "EL NÚCLEO ECOS" de conformidad con lo exigido por LAS REGLAS, así como los insumos de papelería necesarios para el adecuado funcionamiento de "EL NÚCLEO ECOS".
- f. Proveer el equipamiento de "EL NÚCLEO ECOS" de conformidad con lo exigido por LAS REGLAS, así como los insumos de papelería necesarios para el adecuado funcionamiento de "EL NÚCLEO ECOS".
- g. Cubrir los servicios de mantenimiento de los instrumentos musicales, incluyendo el pago de reparaciones, para que éstos puedan ser empleados correctamente.
- h. Mantener comunicación constante con la evaluación del desempeño de "EL PROGRAMA" respecto a metas específicas y objetivos generales. Asimismo, "EL PARQUE" se obliga a informar a "LA SECRETARÍA" y brindarle toda la información y acceso a las fuentes documentales, materiales y humanas que causante beneficio a los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- i. Procurar la renovación del presente convenio a la conclusión de su vigencia.
- j. Sujetarse a las Reglas de Operación del Programa "Sistema Estatal de Ensamblados y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo" en vigor, en lo sucesivo "LAS REGLAS".
- k. Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de "EL PROGRAMA" en general y del presente convenio en particular.
- l. Las demás que deriven de este convenio, de "LAS REGLAS" y de otras disposiciones legales, reglamentarias o análogas.

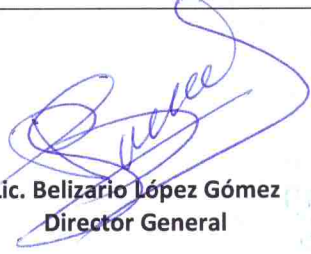
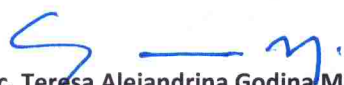
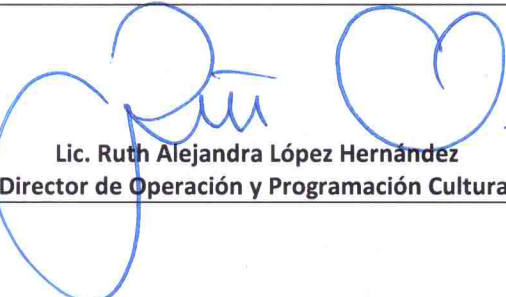
QUINTA. INSTRUMENTOS MUSICALES. De manera adicional a los recursos señalados en la Cláusula Segunda, "LA SECRETARÍA" proveerá los instrumentos musicales que se destinen a "EL NÚCLEO ECOS" y que resulten necesarios para su funcionamiento. Dichos instrumentos constituyen propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco.

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD



Anexo al Convenio celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el Organismo Operador del Parque de la Solidaridad en el marco del Programa ECOS Música para el Desarrollo, de fecha 08 (OCHO) de ENERO de 2020 (DOS MIL VEINTE).



No. de convenio	SC/FECA/155/2020	Fecha	08 DE ENERO DE 2020
1. DATOS GENERALES DEL NÚCLEO ECOS			
1.1 Nombre	ECOS Solidaridad		
1.2 Tipo de Ensamble	Banda Sinfónica		
1.3 Nombre del Ensamble	Banda Sinfónica Parque Solidaridad		
1.4 Director	Luis Gilberto Arellano Puga		
2.1 Domicilio			
Av. Malecón # 300, Colonia Benito Juárez, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44770,			
2.2 Espacios y mobiliario a disposición del núcleo ECOS			
7 Salones 1 salón o auditorio para tutti 1 Bodega 1 oficina administrativa Baños hombres y mujeres			
3. MAESTROS			
Número de maestros	Clases que se podrán impartir	Horarios	
HASTA: 1- Director 11- Maestros 1- Administrativo	Alientos/madera: flauta transversal, oboe, clarinete y fagot. Alientos/metal: Corno francés, trompeta, trombón y tuba. Percusión: Percusión Coro Solfeo	De acuerdo a lo que defina la Secretaría de Cultura	
4. ALUMNOS			
4.1 Rango de edad:	6 a 18 años		
 Lic. Giovana Elizabeth Jaspersen García Secretario de Cultura		 Lic. Belizario López Gómez Director General	
 Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina Director General Administrativo			
 Lic. Ruth Alejandra López Hernández Director de Operación y Programación Cultural			